



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Siete (07) de Noviembre **del dos mil veintitres (2023)** Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se corrió traslado a las excepciones y hubo pronunciamiento, Sírvase proveer.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Siete (07) de Noviembre **del dos mil veintitres (2023)** INTERLOCUTORIO CIVIL N° 3170

Radicado No. 666824003002-2022-00660-00 Proceso verbal (Reivindicatorio de Dominio): LUIS ALFREDO PEREZ vs OSCAR CORREA HERNANDEZ.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y una vez examinado el expediente, y teniendo en cuenta que se corrió traslado a las excepciones y hubo pronunciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, siete (07) de febrero del 2024, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES APORTADAS

- Resolución 325 del 21 de agosto de 2001, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.
- . - Escritura pública No. 332 del 24 febrero de 2022, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal.
- . - Contrato de promesa de compraventa del 5 septiembre de 2017.
- . - Recibos de prediales.



- . - Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 296-58766.
- . - Plano a mano alzada.
- . - Designación de amparo de pobreza.

- . - Anexo copias del acta de audiencia de la querrela de policía, formulada por el

Testimoniales: se ordena comparecer a

- LUIS GUILLERMO ROZO,
- . - CECILIA PINZÓN ARÉVALO,
- . - DANIEL GARCÍA ACOSTA,
- . - WILLIAM DAVID GALLEGO CRUZ,

INSPECCION JUDICIAL

Se accede por secretaria ofíciase a Instituto Geográfico Agustín Codazzi, designe perito para determinar para determinar: i) La identificación del inmueble señalado en esta demanda, ii) las personas que se encuentran en estos momentos en posesión material de los bienes, iii) las mejoras que se le han realizado al predio objeto de esta demanda, quien las ha realizado, su edad y explotación económica, iv) el avalúo de los frutos civiles que el inmueble hubiera podido arrojar, desde el principio de la posesión hasta la fecha en que se calcula puede producirse la restitución y los demás que la señora Juez considera necesarias para establecer la verdad de los hechos., una vez designado se fijara fecha para la práctica de la misma.

INTERROGATORIO DE PARTE

se ordena comparecer a el demandado señor OSCAR CORREA HERNÁNDEZ.

Por la parte **DEMANDANDA**

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito comedidamente a su señoría se me permita contrainterrogar al demandante señor Luis Alfredo Pérez, sobre los hechos que el mismo afirma en la demanda.

TESTIMONIALES: se ordena comparecer a:
SEÑORA LUZ MIRIAM VILLA HERRERA,
SEÑOR ALEXANDER CALVO,

DOCUMENTALES. Respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva tener como tales las siguientes:

1. La resolución 326 del 21 de agosto del 2001 por la cual se adjudica un predio adquirido por



el INCORA a Carlos Arturo Loaiza Hurtado y Lucila Hurtado Restrepo (Q.E.P.D.),
con su respectiva notificación a los adjudicatarios

2. Copia de los contratos de arrendamiento a los que me refiero en la contestación al hecho quinto de la demanda, con los cuales reitero demuestro mi calidad de señor y dueño
3. Copia de la escritura 1072 que contiene la sucesión de Lucila Hurtado Restrepo con la adjudicación a OSCAR CORREA ALZATE
4. Copia del contrato de promesa de compraventa de inmueble rural de Carlos Arturo Loaiza H a OSCAR CORREA ALZATE.
5. Copia de la resolución 000814 de 19 de febrero del 2014, por medio de la cual se levantó la condición resolutoria de la resolución 326 del 21 de agosto del 2001, con sus debidas constancias y su inscripción a folio de matrícula inmobiliaria # 58762 anotación #4
6. Copia de la escritura pública #793 compraventa de derecho de cuota de CARLOS ARTURO LOAIZA a OSCAR CORREA ALZATE.
7. La copia de mi cédula aportada con las excepciones previas y nulidad
8. Copia del plano catastral y mapa de las parcelas que en mayor extensión formaban la finca "La Balsora", adjudicadas por el INCORA (INCODER) a los señores: CARLOS ARTURO LOAIZA HURTADO y LUCILA HURTADO RESTREPO

DE OFICIO: interrogatorio y careos a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 185 del 08-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b1541769bdfb387a1cd9e89211e3bf227420cfd0f7c8edc87dff27d1122c91**

Documento generado en 07/11/2023 02:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>